

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN:

Talleres Arteixo S.L.- es propietario en pleno dominio de la maquinaria y enseres objeto de contratación y como arrendador cede el uso y disfrute de la maquinaria descrita en el anverso de este documento, que el arrendatario reconoce recibir en perfecto estado de funcionamiento con todos sus complementos, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones generales que el cliente declara conocer y aceptar:

1.-El arrendamiento de la maquinaria es sin conductor. Es obligación del arrendatario que el uso de la maquinaria arrendada se efectúe por personal cualificado titular de los pertinentes permisos, autorizaciones y licencias administrativas necesarios para el manejo de la misma.

2.-Facturación, precio, gastos e impuestos.

2.1 El Arrendamiento se efectúa por un día el cual se renovará automáticamente por el mismo periodo, salvo denuncia por alguna de las partes.

2.2 Las fechas de comienzo y terminación del alquiler a efectos de facturación serán las de entrada y salida de la maquinaria de las instalaciones de **Talleres Arteixo S.L.**

2.3 El precio del arrendamiento se calcula por días. En este sentido y con carácter general se entenderán a efectos de facturación días hábiles, independientemente de que por causas ajenas a **Talleres Arteixo S.L.** durante esos días se trabaje o no con la maquinaria. Se excluyen, por tanto, únicamente sábados, domingos y festivos fijados por el Estado y la Comunidad Autónoma, salvo en aquellos casos que se especifican en la propia tarifa, dónde podrá facturarse por días naturales.

2.4 Los precios de alquiler indicados corresponden a ocho horas de trabajo por día (10 horas diarias para los grupos electrógenos); el exceso de horas/días trabajadas sobre las descritas se facturará en proporción al precio/día.

2.5 Todos los impuestos que puedan devengarse con ocasión del arrendamiento, incluido el IVA, serán por cuenta del arrendatario y no se incluyen en el precio ofertado.

3.-Transporte. Todos los gastos de transporte de la maquinaria alquilada, incluida la carga y descarga de la misma, desde o hasta las instalaciones de **Talleres Arteixo S.L.**, serán por cuenta del arrendatario, repercutiéndose los mismos en la factura.

Igualmente los riesgos inherentes a la carga y descarga de la maquinaria, serán por cuenta del arrendatario.

4.-Cesión, traspaso, subarriendo y traslados.

. Se prohíbe expresamente la cesión, traspaso o subarriendo de la maquinaria arrendada y de los derechos y deberes dimanantes del contrato de arrendamiento a toda persona natural o jurídica, salvo expreso consentimiento por escrito de **Talleres Arteixo S.L.**

. La maquinaria arrendada no podrá ser trasladada del lugar donde ha sido depositada o de la obra para la que ha sido contratada, sin expresa autorización por escrito de **Talleres Arteixo S.L.**

5.-Seguros:

. Las máquinas tienen suscrita una póliza que garantiza los daños propios registrados a consecuencia de: incendio y su extinción, hundimiento y desprendimiento del terreno, así como hechos derivados de la naturaleza y robo (presentando por parte del arrendatario la oportuna denuncia).

Serán de aplicación para la cobertura de cada uno de los siniestros registrados, las mismas inclusiones y exclusiones que las señaladas en la póliza de referencia.

En caso de ocurrencia de un siniestro el arrendatario deberá abonar:

- Máquinas con un valor unitario inferior a 75.000 euros: 10% del importe del siniestro, con un mínimo de 1500 euros

- Máquinas con un valor unitario superior a 75.000 euros: 10% del importe del siniestro, con un mínimo de 3000 euros

- Máquinas con un valor unitario inferior a 1500 euros: el 50% del importe de reposición de la máquina

En ningún caso existirá cobertura para los siniestros registrados como consecuencia de hurto, pérdida o extravío de la máquina o de alguna de sus piezas.

Las máquinas matriculadas tienen así mismo suscrita una póliza de responsabilidad civil, circulación, obligatoria.

El importe de este seguro se cargará al arrendatario, a razón de un 5% para todas las máquinas sobre el importe total de la factura (~~excepto manipuladores telescópicos y plataformas elevadoras, que será de un 10%~~). Este seguro no cubre los daños a terceros, ni responsabilidad civil que por su utilización se originasen al no ser manejado el material por nuestro personal, ni los daños ocasionados por el transporte, carga o descarga cuando se hace por cuenta del arrendatario, por lo que el arrendatario se responsabiliza de cubrir dicho riesgo, así como de cumplir con la normativa legal que tengan establecidos los Ministerios de Industria y de Trabajo, en cuanto a uso de maquinaria de obras y sus medidas de seguridad y de prevención

6.-Gestión de residuos.

. Se cobrará un 1% sobre el importe de la maquinaria y material arrendado en concepto de gestión de residuos.

7.-Obligaciones del arrendatario.

. Utilizar la maquinaria para los fines propios de su naturaleza

. Efectuar diariamente y por personal cualificado una revisión de la maquinaria arrendada.

. Pago del material arrendado en las condiciones pactadas. La falta de pago de los materiales arrendados, en los plazos acordados, faculta a Talleres Arteixo S.L. a rescindir el contrato y proceder a la retirada de la maquinaria alquilada, persistiendo en el citado caso la obligación del arrendador de pagar las cantidades debidas hasta la devolución de la máquina en las instalaciones de **Talleres Arteixo S.L.**

.Uso del carburante de acuerdo a la legislación vigente. Se encuentra expresamente excluido el uso de gasoil bonificado. Las multas que con motivo de infracciones relacionadas al uso del carburante puedan darse, se repercutirán al arrendatario, siendo el incumplimiento de ésta obligación causa de la rescisión del arrendamiento.

. Devolver la maquinaria y todos sus complementos accesorios en las mismas condiciones en que fueron entregados.

. Permitir el acceso al personal de **Talleres Arteixo S.L.** a la obra o a las instalaciones donde se encuentre depositada la maquinaria arrendada para su inspección, reparación y control, en cualquier momento y tantas veces como sea necesario.

.Presentación inmediata de denuncia ante las autoridades competentes en caso de hurto o robo.

. Envío inmediato a **Talleres Arteixo S.L.** de la denuncia presentada.

.Mantener visibles los signos identificativos del arrendador que se encuentren en la maquinaria.

.Todas aquellas otras obligaciones a las que se ha hecho referencia a lo largo de éstas cláusulas y las que sin haberse mencionado legalmente corresponden.

8.-Obligaciones del arrendador.

. Asistencia Técnica en Obra, entendiéndose por Asistencia Técnica en Obra las revisiones periódicas según libro de mantenimiento y averías por uso o utilización de la maquinaria, sin incluir las averías o daños ocasionados a la maquinaria por mal uso o negligencia por parte del arrendatario.

. Reparaciones por desgaste por uso normal de la máquina. Esto no incluye en ningún caso las averías causadas por mal uso o negligencia las cuales serán a cargo del arrendatario, repercutiéndose el coste de la reparación en factura.

. Los gastos de mantenimiento de la maquinaria como filtros o aceites, los cuales están incluidos en los precios de alquiler. Se encuentran expresamente excluidos de los precios del mantenimiento los carburantes y pinchazos, que son siempre a cargo del arrendatario.

9.-Infracciones y sanciones.

.El arrendatario, por ser un alquiler sin conductor, es el único responsable en su circulación por vías públicas de cualquier acción u omisión constitutivas de delito o falta contra la seguridad del tráfico.

.Igualmente será responsable de sanciones y multas en las que pudiera incurrir durante el uso de la maquinaria las cuales, junto con los gastos que ocasionen su defensa, serán repercutidas.

.Si la sanción impuesta supone retención y/o depósito de la maquinaria en dependencias municipales o judiciales, el arrendatario será responsable tanto del importe del precio de arrendamiento durante ese período en que la máquina no esté disponible, como del importe que suponga la retención y/o depósito así como cualquier otro gasto que suponga (grúa, etc) hasta su total recuperación por **Talleres Arteixo S.L.**

10.-Rescisión.

. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas con motivo del presente contrato por el arrendatario, faculta a **Talleres Arteixo S.L.** a la rescisión unilateral del mismo, y a la inmediata retirada de la maquinaria arrendada de la obra o lugar en que se encuentre.

11.-Talleres Arteixo S.L., no será responsable por anomalías, pérdidas económicas, daños y perjuicios, directos, indirectos, especiales, incidentales, emergentes o consecuentes (incluyendo lucro cesante), que puedan producirse, aun en el caso de que dichos daños fuesen previsibles, o que pueda sufrir el cliente como consecuencia directa o indirecta de interrupciones o irregularidades en el arrendamiento prestado por **Talleres Arteixo S.L.** con motivo de retraso en la entrega. Avería, fallo o rotura de la maquinaria arrendada que impida su uso, catástrofes naturales como terremotos, inundaciones, incendio o cualquier situación de fuerza mayor, situaciones de urgencia extrema, conflictos laborales o cierres patronales, guerras, omisiones y negligencias directamente imputables al cliente, sus contratistas, empleados o personal que dependa del mismo o esté a su servicio.

12.-Intereses. Las facturas no abonadas en fechas previstas por causas no imputables a **Talleres Arteixo S.L.** devengarán un interés de demora igual al interés legal del dinero más dos puntos, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de su incumplimiento y que podrán suponer, inclusive, la rescisión del contrato.

13.-Protección de datos. De acuerdo con lo previsto en los artículos 5 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos Talleres Arteixo S.L. informa al cliente de que sus datos de carácter personal figuran en un fichero automatizado de tratamiento de datos, con la finalidad de gestionar la relación con los distintos clientes, siendo el destinatario de la información Talleres Arteixo S.L. Estos datos solo serán comunicados a un tercero en los términos y condiciones previstas en el artículo 11.2 de la LOPD. Dicho fichero cumple todos los requisitos y medidas de seguridad y se encuentra debidamente dado de alta en la Agencia de Protección de Datos. El cliente podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que le asisten ante Talleres Arteixo S.L.

14.-Condiciones generales vinculantes. Las presentes cláusulas y condiciones generales vinculan a ambas partes de conformidad con lo previsto en el artículo 1255 del Código Civil que recoge el principio de la autonomía de la voluntad y pactos entre las partes contratantes y serán de aplicación a todos aquellos arrendamientos que el cliente contrate con **Talleres Arteixo S.L.**

Estas cláusulas y condiciones generales únicamente podrán ser modificadas mediante acuerdo escrito y firmado entre ambas partes que expresamente modifiquen lo aquí pactado. En todo caso, las presentes cláusulas y condiciones generales prevalecerán sobre lo establecido en cualquier disposición contradictoria contenida en pedidos que el cliente pueda remitir a **Talleres Arteixo S.L.** para la contratación y arrendamiento de cualquier maquinaria.

15.-Jurisdicción. Para cualquier litigio derivado del presente contrato, ambas partes renuncian a su fuero propio y se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de La Coruña.

16.-Mantenimiento y reparaciones. La sustitución de neumáticos y reparación de pinchazos serán por cuenta del arrendatario, siempre y cuando el cambio no sea consecuencia del desgaste propio del uso normal en el período indicado por cada fabricante. Para las reparaciones de pinchazos, el arrendador pone a su disposición un servicio de reparación externo que se cargará en factura sin recargo alguno para el arrendatario. En todo caso, si el arrendatario lo estima oportuno puede contratar directamente con un tercero este servicio.